ACTA Nro. 003-SE-GADMCE-2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2024.

Convoca: Mgtr. Yoli Márquez Cetre.

Preside: Mgtr. Yoli Márquez Cetre.

Hora de Convocatoria: 09h00

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Buenos días señores concejales, señor secretario, vamos a iniciar esta sesión extraordinaria del 19 de enero de 2024, gracias por la presencia de cada una de ustedes.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días, señor Alcaldesa subrogante, procedo a realizar la constatación de quórum.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	Sr (a) Concejal (a)	Presente	Ausente
1	Licda. Gaby Arroyo Preciado. **Concejal**	Presente	
2	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola. **Concejal**	Presente	
3	Licda. María Luisa Cuero Bennett. **Concejal**	Presente	
4	Sr. José Maffares Guagua. **Concejal**	Presente	
5	Licdo. Pablo Gruezo Mina. **Concejal**	Presente	
6	Ing. Jorge Perea Vaca. **Concejal**	Presente	
7	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos. **Concejal**	Presente	
8	Dra. Sonia Vaca Quiñonez **Concejal**	Presente	
9	Licda. Laura Yagual Salazar. **Concejal**	Presente	
10	Mgtr. Yoli Márquez Cetre. **Alcaldesa subrogante**	Presente	

	TOTAL	10 miembros del Concejo	

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 10 miembros del Pleno del Concejo, la Mgtr. Yoli Márquez Cetre, alcaldesa del cantón Esmeraldas**,** declara instalada la sesión de concejo extraordinaria Nro. 003, de 19 de enero de 2024.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre, Alcaldesa subrogante.- Continue con el siguiente punto del orden del día señor secretario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, procedo con el siguiente punto del orden del día.

ORDEN DEL DÍA.

1. Conocer y resolver, en primera instancia la Ordenanza Sustitutiva Para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Queda a consideración de la sala señora Alcaldesa y señores concejales.

Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola.- Elevo a moción, para que se apruebe el orden del día.

Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Apoyo la moción presentada por el concejal Galo Cabezas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción presentada por el concejal Galo Cabezas, con el apoyo de la concejal Sonia Quiñonez, procedo a tomar la votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	EN CONTRA
1	Licda. Gaby Arroyo Preciado. **Concejal**	A Favor	
2	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola. **Concejal**	A Favor	
3	Licda. María Luisa Cuero Bennett. **Concejal**	A Favor	
4	Sr. José Maffares Guagua. **Concejal**	A Favor	
5	Licdo. Pablo Gruezo Mina. **Concejal**	A Favor	

6	Abg. Jorge Perea Vaca. **Concejal**	A Favor	
7	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos. **Concejal**	A Favor	
8	Dra. Sonia Vaca Quiñonez. **Concejal**	A Favor	
9	Licda. Laura Yagual Salazar. **Concejal**	A Favor	
10	Mgtr. Yoli Márquez Cetre. **Alcaldesa subrogante**	A Favor	
	TOTAL	10 miembros del Concejo	

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas **RESUELVE:** Aprobar el orden del día a tratarse en la sesión extraordinaria del 19 de febrero de 2024

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, procedo con el primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, en primera instancia la Ordenanza Sustitutiva Para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Queda a consideración de la sala señores concejales y señora Alcaldesa, les informo se encuentra presente en la sesión el Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre, Alcaldesa subrogante.- Buenos días abogado Edwin Guzmán, Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas, puedo hacer uso de la palabra para que exponga el punto a tratar.

Abg. Edwin Jorge Guzmán Vélez, Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas.- Muy buenos días, señora Alcaldesa subrogante, señores concejales mi nombre es Abg. Edwin Jorge Guzmán Vélez, Registrador de la Propiedad de Esmeraldas, estamos aquí con el equipo del Registro de la Propiedad, para presentar esta ordenanza, para el mejoramiento y funcionamiento del Registro. En Ecuador en el año 2008, el pueblo soberano decidió construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay; una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades; en base a esos parámetros se puso en vigencia la Constitución de la República con una nueva estructura del país, un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. A partir de vigencia de la Constitución de la República, los Registros de la Propiedad del país, pasaron de ser administrados por la Función Judicial a una administración concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades, así fue determinado y regulado en el artículo 265 que prescribe: “El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades”. Tomando lo preceptuado en la norma

Constitucional, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reguló en el artículo 142, que el Ejercicio de la competencia del Registro de la Propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, así como los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales. En consideración a lo prescrito en la Constitución de la Republica y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en el año 2011, en sesiones del 28 de junio del 2011, y 9 de septiembre del 2011, reguló mediante Ordenanza la Organización, Administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Esmeraldas. Ordenanza que también reguló lo concerniente a los Aranceles a cobrar por la prestación del servicio registral. Desde el año 2011 que se reguló mediante ordenanza los aranceles del Registro de la Propiedad del cantón Esmeraldas, no han sido revisados hasta la presente fecha, a pesar de que existe disposición expresa en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Datos Públicos, que al Concejo cantonal le corresponde anualmente fijar los aranceles del registro de la propiedad. Aranceles que sirven para que el registro de la propiedad del cantón Esmeraldas se financie en todo lo concerniente a sus necesidades institucional, tomando en cuenta que la institución registral no tiene otros ingresos presupuestarios para financiar su operatividad tendiente a prestar un servicio registral de calidad, calidez, eficiencia, eficacia, ágil, oportuno, buen trato y seguridad jurídica. La prestación del servicio registral del registro de la propiedad basado en los principios constitucionales de calidad, calidez, eficiencia, eficacia, ágil, oportuno, buen trato y seguridad jurídica, conlleva el desembolso económico de gastos institucionales, como alquiler de edificio, (de ahí la necesidad de constar con una edificación propia), pago de remuneraciones, pago de servicios básicos, alquiler del sistema informático registral (El sistema informático tiene como objetivo la tecnificación y modernización de los registros, empleando tecnologías de información, bases de datos y lenguajes informáticos estandarizados, protocolos de intercambio de datos seguros, que permitan un manejo adecuado de la información que reciba, así mismo tiene la obligación de mantener respaldada la misma en servidores y nubes, precautelando la información al riesgo de sufrir ataques cibernéticos), materiales de oficinas, pago de mantenimientos de equipos y otros. Por las consideraciones expuestas y tomando en consideración los gastos efectuados actualmente por la Institución, se justifica la imperiosa necesidad de una nueva Ordenanza Municipal para la Organización, Administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas y a la vez regule una nueva tabla arancelaria que se ha mantenido vigente desde el año 2011, con una realidad socioeconómica diferente y con un sistema catastral desactualizado como fue en ese momento. Con esta propuesta hemos elevado, informes jurídicos y financieros, y un informe de manual comparativo en que el área técnica procede a explicarla, para eso tenemos el Ingeniero Yordi Duque.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Para que le de paso al Ingeniero, señor secretario, de verdad he leído y me gustaría que me ayuden a despejar todas estas dudas.

Ing. Yordi Duque.- Buenos días, señora Alcaldesa subrogante, señores concejales vamos a dar una explicación de los valores comparativos con respecto a los valores que se cobran en otro cantón, este cuadro refleja los valores de contrato fijos que nosotros mantenemos en el Registro de la Propiedad, hemos sacado una muestra de este tipo porque son

contratos que se dan a diario y los hemos comparados con otros cantones, si vemos la realidad el planteamiento corresponde al 0.18 del valor del salario básico unificado, una cancelación de hipoteca por ejemplo en Manta es de por ejemplo si la propiedad esta avaluada en 70 mil la persona paga 500 dólares y acá se paga apenas 10 dólares, los testamentos allá cuestan 80 dólares, acá 20 dólares, las capitulaciones matrimoniales allá 50 dólares acá cuesta 10 dólares, como podemos apreciar en todos los cantones los valores son mayores, pese a que el flujo como Registro de la Propiedad es mayor nosotros cobramos menos, otra cosa que les quería indicar es en el caso de los certificados de gravamen, hemos hecho comparativa con respecto al valor de la administración anterior, y podemos ver que en el año 2022, hubieron más de 9 mil trámites y en el año 2023, apenas 6.000, hay días que no ingresa ningún trámite, por el tema delincuencial que hay en el país hay una diferencia de 50 mil dólares de ingresos,

CUADRO COMPARATIVO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESMERALDAS CON OTROS CANTONES CON RESPECTO A VALORES FIJOS

DETALLE: ACTO 0 CONTRATO/ CANTÓN	PEDRO VICENTE MALDONADO	MUISNE	QUININDÉ	ATACAMES	ESMERALDAS	PROPUESTA REFORMA SUSTITUTIVA	EQUIVALENTE VALOR TOTAL REFORMA
DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	100.00	150.00	80.00	150.00	80.00	0.18 SBU	81
CANCELACIÓN DE HIPOTECA	50.00	30.00	10.00	30.00	10.00	0.07 SBU	31.50
PATRIMONIO FAMILIAR Y SU CANCELACIÓN	50.00	50.00	20.00	50.00	2000	0.07 SBU	31.50
TESTAMENTOS	10.00	25.00	20.00	25.00	20.00	0.07 SBU	31.50
POSESIONES EFECTIVAS	40.00	40.00	20.00	40.00	10.00	0.07 SBU	31.50
CAPITULACIONES MATRIMONIALES	100.00	50.00	20.00	50.00	10.00	0.07 SBU	31.50
CERTIFICADOS DE GRAVÁMENES	10.00	15.00	7.00	15.00	10.00	0.030 SBU	13.SO
CERTIFICACIÓN DE COPIA	10.00	8.00	8.00	8.00	3.00	0.027 SBU	12.15
PODERES	10.00	20.00	20.00	20.00	10.00	0.07 SBU	31.50
USUFRUCTO	10.00	50.00	20.00	50.00	10.00	0.07 SBU	31.50

Sr. José Maffares Guagua.- Ingeniero, buen día de Dios,estimada Alcaldesa subrogante, compañeros concejales, señór secretario, el Registro de la Propiedad esta regulada por una ordenanza actualmente?

Abg. Edwin Jorge Guzmán Vélez, Registrador de la propiedad de Esmeraldas.- Si tenemos señor concejal estamos regulados.

Sr. José Maffares Guagua.- El cuadro comparativo de esa ordenanza es la que vamos a modificar, por el espiritu de la ordenanza que queremos elevar hoy dia es recaudatoria para elevar los costos?

Abg. Edwin Jorge Guzmán Vélez, Registrador de la Propiedad de Esmeraldas.- Efectivamente la parte central es recaudatoria.

Sr. José Maffares Guagua.- Cuantos empleados tienen actualmente.

Abg. Edwin Jorge Guzmán Vélez, Registrador de la Propiedad de Esmeraldas.- Actualmente 21 funcionarios, antes tenía 40 personas.

Sr. José Maffares Guagua.- Cuantos es el gasto operativo.

Abg. Edwin Jorge Guzmán Vélez, Registrador de la Propiedad de Esmeraldas.- Aproximadamente 22 mil dólares señor concejal.

Sr. José Maffares Guagua.- Que hace la Registraduria con eses excedente que deberia pasar al municipio.

Abg. Edwin Jorge Guzmán Vélez, Registrador de la Propiedad de Esmeraldas.- Con el excedente hemos tratado de solventar deudas que nos dejarón, como una deuda en el IESS, por trecientos setenta mil y en el SRI, por más de ciento treinta mil dólares, en la actualidad debemos ciento once mil en el IESS, eso señor concejal.

Sr. José Maffares Guagua.- Mire estimado compañeros espero que con la presencia de ustedes el Registro de la Propiedad, retome el espíritu de cuerpo al municipio como espíritu de cuerpo como parte de las entidad adscripta al municipio, porque ha venido actuando de manera voluntaria, incluso estaban cobrando valores con una disposicion administrativa, espero yo que esas actividades no se repitan porque voy a estar yo atras si se puede decir persiguiendo estas actividades antipatrioticas, porque no es posible que todo mundo se dedique a delinquir en el área administrativa y nadie vaya preso, a más de uno dos que tres latiguiados dice la historia, que hicieron con esos excedentes? Como le pueden deber tanto al Iess y la ley dice que luego el excedente debe ir al municipio y la registraduria tiene años que no da nada al municipio, ahora tenemos otra entidad con problema, de que me vale encarecer el costo del suelo o traer inversion si el municipio no tiene recursos para explicarle a la ciudad, porque ha elevado sus costos, no voy a tener como decirles como legisladores, porque se ha subido los valores, a mí no me gustan los actos comparativos con otras ciudades, porque no tenemos el mismo desarrollo, ayer alguien se le dio por decir que el agua se debia subir y no se puede subir porque no la tenemos y la calidad no es la misma. Tenemos una ciudad en mejores condiciones geograficas pero el desarrollo es minusculo con relación a las ciudades que nombrarón, en ese sentido valoro el profesionalismo, se que son nuevos yo estaba listos para decirles de todo no sé porque dejarón tan endeudo el Registro al igual que dejarón el municipio, con eso me reservo par otra intervencion bendiciones.

Abg. Edwin Jorge Guzmán Vélez, Registrador de la Propiedad de Esmeraldas.- Ante la realidad del caso no podemos tapar el sol con un dedo, lo que usted dice es verdad, desde

que llegue pedi una informacion preliminar, hoy en dia tenemos 5 funcionarios de la Contraloria para que ellos realicen sus trabajos, queremos saber que paso con los recursos, porque no pagarón las planillas del IESS, gracias a Dios tenemos a la Contraloria para que determine, anteriormente se decia que hace años no se manda remanente eso paso en la administración pasada, porque con la administracion del señor Alcalde Lara, tuvo remanentes, en la administracion pasada hicierón el alza de valores, por eso nosotros estamos pidiendo que se haga de manera organizada, conforme a la ley, en cuanto a lo de perseguir, los invito que visiten al Regitro de la Propiedad, los certificados ya se dan más rapido, queremos que esta institución no sea un peso sino un alivio para el municipio, que podamos enviar remanentes para hacer canchas para hacer obras en Esmeraldas.

Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola.- Muchas gracias a todos aquellos que estamos en la reunión, hoy tenemos una gran esperanza y una gran responsabilidad, todo sabemos lo que ha pasado, esperamos que la Contraloría haga su trabajo, estamos buscando el desarrollo de Esmeraldas, el Registro de la Propiedad, ha recaudado pero habido la pillería, y eso no vamos a permitir nosotros, si nosotros implantamos un tributo el esmeraldeño se reúsa en pagar, porque no ve mejoras, pero si trabajamos en conjunto siendo participativo del buen funcionamiento de estas instituciones y hacer seguimiento, creo que el compañero Edwin esta haciendo un buen trabajo, Esmeraldas tiene que responderle a nuestro pueblo haciendo buenas acciones y tendrá nuestro apoyo porque ha eso es lo que vinimos a trabajar por el desarrollo de Esmeraldas, tenemos dos puertos, y ninguno de los dos dan un centavo para Esmeraldas, tenemos que trabajar unidos para el desarrollo de la ciudad y dándole las herramientas al señor Alcalde para trabajar en conjunto por la ciudad.

Licda. Laura Yagual Salazar.- Señora Alcaldesa subrogante, señores concejales, compañeros muy buenos días, es un gusto tenerlos en el pleno del Concejo, para mí como ciudadana es lamentable escuchar la explicación del representante de la Registraduría de la Propiedad, es penoso escuchar que necesitan remanentes para poder subsistir, que no tienen los mismos ingresos que anteriormente, aquí tienen a su concejales para apoyarse en cada una de sus acciones, pero Esmeraldas tiene que salir adelante y no va a salir adelante si empezamos a dar quejas y no soluciones.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Señor Director del Registro de la Propiedad, no me cansare de darle la gloria y la honra a Dios, leí el informe técnico financiero, me parece acertado, porque contextualiza los eventos realizados en el año 2016, al 2021, donde dicen porque no se cumplió lo establecido en la ley pero en ese informe tiene una contradicción, puesto que en el primer párrafo indica que los aranceles no han sido elevados durante 11 años y en el siguiente párrafo dice, que mediante resolución administrativa fueron cambiados, en el uno dice que no y en él otros dicen que mediante una resolución fueron cambiados pero no dan a conocer los valores, en cuanto a la tabla se hace una comparación con otros municipios y efectivamente son inferiores, pero si hacemos la comparación entre los aranceles actuales y lo que se propone ahí sí yo puedo observar que hay una elevación bastante significativa, porque ahora estamos viviendo otro acontecimiento, yo apelo a la sensibilidad de ustedes que son los que conocen, pero resulta que hablando de matemáticas se lo ve de otra manera porque se esta tocando el bolsillo de los hermanos esmeraldeños que muchos han abandonado la casa producto de los secuestros y extorciones, no es comparado con el terremoto pero es una situación difícil que estamos viviendo, y de una u otra manera se busca resolver un problema en el Registro de la

Propiedad, pero también debemos analizar los problemas que están viviendo los dueños de esa propiedad que les ha tocado hacer hasta préstamos para pagar una vacuna, mi esposo es Físico matemático y le preguntaba cuál es el impacto en cuanto al porcentaje del incremento y él me decía de acuerdo a los términos que ellos emplean el arancel tiene una elevación de 300% de acuerdo a otros municipios, porque las realidades son muy diferentes, pese a que la situación pueda ser similar, si bien es cierto que la tabla no ha sido tocada 11 años y la situación es difícil, pero hay que tener en cuenta la situación que está viviendo la ciudadanía esmeraldeña, estamos analizando en primera instancia y debemos analizar para no cometer un error, en la ordenanza del BIENIO, no se elevó el precio del suelo, fue de sincerar el catastro pero al final ha generado un impacto en el bolsillo del ciudadano y por otro lado el precio del agua potable que se ha elevado, imagínese todo los que se le va aumentando al ciudadano que esta golpeado, que esta quebrado, que esta viviendo un acontecimiento de los más difícil de la historia y no podemos cometer más violencia a los esmeraldeños, estamos representando a los esmeraldeños, y no quiero ser un obstáculo, porque hay una necesidad y sabemos el problema de los trabajadores, pero yo si quisiera que se analice para no causar un impacto al bolsillo de los ciudadanos, para terminar mi intervención, no podemos ver solo la situación del Registro de la Propiedad, sino de los esmeraldeños, debemos hacer las cosas justas y siempre me apego a la palabra del señor, eso mi estimado compañero de ahí yo les declaro cielo abierto que Dios nos llene de sabiduría para hacer las cosas bien, gracias compañeros por haberme escuchado.

Abg. Jorge Perea Vaca.- Muy buenos dias compañeros, esta es una primera instancia, que el pleno tendra que votar, es necesario aprobarlo porque son 11 años que no se han revisado, hay que tomar en cuenta las sugerencias de la señora Alcaldesa, y sobre todo que nos demos cuenta en quemeimportismo que ha dado los Concejos Municipales que nos antecedieron, porque estamos hablando de una entidada adscripta al municipio, hay una ordenanza que cumplirse, y como resa en unos articulos de la ordenanza el sobrante debio ser dado al municipio y sino estan haciendo eso debio de ser los Concejos anteriores, que tenian que cumplir con su rol de fiscalizar y poner en orden a la institución y a las personas que estaban al frente de la registraduria, entonces créo que nosotros como legisladores vamos a adoptar las mediadas que hay que adoptar con esta y con otras instituciones, porque ustedes se estan dando cuenta lo que sucede a nuestras espaldas, en el tema de la mancomunidad se reunierón tres Alcaldes a nuestras espaldas y subierón el precio del agua potable, cuando nisiquiera hemos mejorado el servicio, ni sabemos la calidad del agua que estamos consumiendo, si es necesario que los Concejos no nos convirtamos en compplices porque no decimos nada, hay que pronunciarse porque si bien hay tres Alcaldes en la mancomunidad no pueden hacer lo que les de la gana y en estos momentos no podemos dar un golpe a la ciudadania con una situacion u otra con respecto al incremento de tasas porque no hay trabajo, si quiero proponer que se apruebe en primera instancia dejando acentado que en la socializacion en la segunda instancia cada uno presente una propuesta y se pueda hacer cambios de ser necesario al proyecto de ordenanza, por eso elevo a moción, para que se apruebe en primera instancia, la Ordenanza Sustitutiva Para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas.

Licda. María Luisa Cuero Bennett.- Me gustaría contextualizar un poco en cuanto al informe que se presentó desde la Comisión de Legislación, de conformidad con las atribuciones que nos concede el COOTAD, en su art. 58 literal D, y como presidenta de la Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas, y Seguimiento de Resoluciones de Concejo, en atención al Ordenanza Sustitutiva Para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, remitido por el señor Alcalde Mgtr. Vicko Villacís, mediante memorando Nro. 450, de fecha 18 de diciembre, esta Comisión con base al ejercicio de competencia de administrar el Registro de la Propiedad y establecer los parámetros, y servicios en el art. 142 del COOTAD, así como la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en su Art. 33 del inciso segundo determina que, en el Caso del Registro de la Propiedad, será el municipio de cada cantón con base al estudio técnico financiero, quien determine aumentar la tabla de aranceles por los servicios que preste, en el análisis y revisión de lo referido se concluye que no ha sido reformado desde el 2011, y que el pasado 13 de noviembre de 2023, este Concejo reformo la ordenanza para la Organización Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón, con el objetivo de incluir un arancel de efecto de solventar adjudicaciones a través del MIDUVI, y en cumplimiento con lo que manda la ley entregamos el proyecto de Ordenanza Sustitutiva Para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, con el fin de que se presentado en el pleno del Concejo para sugerir su aprobación en primera instancia, es todo lo que tengo que decir en cuanto a mi intervención.

Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Bendiciones a todos que el señor nos dé la sabiduría para solucionar todo en beneficio de la ciudad, primero que todo quiero felicitar al señor Edwin por esa templanza, esa eficiencia y eficacia y darse cuenta que los pagos que realizaban los ciudadanos eran diferentes a los de la tabla, y que los pagos que hacíamos eran en violación a la ley, personas como el Registrador han tenido la valentía de trabajar para darnos un mejor servicio y dejar de ser perjudicados, y lo felicito por llamar a la contraloría y que estos señores respondan por todo el daño que han hecho, por lo tanto apoyo la moción.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, existe una moción planteada por el concejal Jorge Perea, con el apoyo de la concejal Sonia Vaca, procedo a tomar la votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	EN CONTRA
1	Licda. Gaby Arroyo Preciado. **Concejal**	A Favor	

	Buenos días, felicitar al compañero encargado por esa transparencia al inicio de sus funciones y tener la valentía de hacerlas públicas, felicitar a la compañera María Luisa, presidenta de la Comisión, es cierto la ciudadanía esta golpeada por la inseguridad, y es cierto que el pueblo no puede más, pero de alguna manera hay que darle solución y si en lo económico no nos podemos levantar, cabe indicar que esta es la primera instancia y se puede tomar algunas sugerencia, sino tomamos los correctivos a tiempos no podemos salir del subdesarrollo que estamos, mi voto a favor		
2	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola. **Concejal.-** Con todo lo dicho de los concejales y con la exposición del Abg. Edwin, con el criterio jurídico de la procuradora y todos los demás habilitantes mi voto a favor por el cantón de Esmeraldas	A Favor	
3	Licda. María Luisa Cuero Bennett. **Concejal**	A Favor	
4	Sr. José Maffares Guagua. **Concejal.-** En relación con la ordenanza y con lo antes expuestos mi voto es a favor.	A Favor	
5	Licdo. Pablo Gruezo Mina. **Concejal**.- Dios les bendiga, estamos viviendo en tiempos dificiles y quienes me antecedierón lo han dejado bien claro, pero yo soy la persona que creo, y cuando le digo creo les hablo de fé y de la conviccion de hacer las cosas, como decia la concejal Yagual el pasado solo nos sirve para corregir los errores yo los bendigo y creo que es el tiempo de ver como estamos, hacer una campaña como hicierón en Quito que provocarón la reducción de aranceles para más recaudación no solo una campaña informativa donde se le de algun beneficio y las personas puedan aprovechar y ponerse en orden, mi voto afavor, y Dios les bendiga	A Favor	
6	Ing. Jorge Perea Vaca. **Concejal.-** Mi voto a favor.	A Favor	
7	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos. **Concejal.-** Mi voto a favor.	A Favor	
8	Dra. Sonia Vaca Quiñonez. **Concejal.-** La ordenanza esta sustentada por el criterio jurídico, el informe de la Comisión, el informe del Registro de la Propiedad, informe técnico, por lo tanto, esta ordenanza está sujeta a lo que dispone la constitución y el marco jurídico correspondiente por lo tanto mi voto es a favor.	A Favor	

9	Lcda. Laura Yagual Salazar. **Concejal.-** Mi voto a favor.	A Favor	
10	Mgtr. Yoli Márquez Cetre **Alcaldesa subrogante**.- En la intervención anterior mocione una propuesta en la que hice énfasis de la situación socioeconómica de los esmeraldeños, yo propongo la progresividad para que los ciudadanos no sientan el aumento de golpe, tenemos 4 años y lo podemos hacer de manera gradual ya que la ley dice que lo podemos hacer anualmente, el señor registrador debe entregar la resolución con lo que se aumentaron los cobros, para saber una tabla real, porque con la tabla comparativa expuesta la elevación porque lo han hecho año a año, pero en relación a la ordenanza vigente es brutal porque lo que no se ha elevado en 11 años lo queremos hacer ahora, y debe el Registrador entregar la resolución administrativa donde dice que se vio en la necesidad de cambiar los aranceles, mediante la cual se vuelve a cobrar la tabla vigente, yo no me puedo contradecir, porque soy hija de esmeraldeños, yo también me tomo lo que dice el señor es palabra de Dios, nos estamos volviendo como león rugiente atropellando al pueblo que esta viviendo por momentos críticos, es mi propuesta y le pido de toda corazón al señor Registrador que es hombre de Dios, y viene de transparentar su proceso con la Contraloría para ver que paso en la administración anterior, con todo lo antes mencionado mi voto es en contra.		En contra
	TOTAL	9 A Favor	1 Voto en Contra

RESOLUCIÓN Nro. 003.- A partir de la vigencia de la Constitución de la República, los Registros de la Propiedad del País, pasarón de ser administrados por la Función Judicial a una administración concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades, así fue determinado y regulado en el artículo 265 que prescribe: “El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades”. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reguló en el artículo 142, que el Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, así como los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales.

Que, el artículo 142, que el Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, así como los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales.

Que, la Constitución de la República, conforme el principio general establecido en el artículo 238, dispone que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana ... ",

Que, la Constitución de la República en el numeral 25, del artículo 66, establece que uno de los derechos de libertad que reconoce y garantiza la Constitución de la República es el de "acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características".

Que, la Constitución de la República en el artículo 227, establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, la Constitución de la República en el artículo 240, establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en su artículo 142 establece que "La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de Registro de la Propiedad Municipal corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que

disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales.";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en el inciso primero del artículo 115 establece que "Competencias concurrentes. - Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno debido al sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manen concurrente. ";

Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 54 literal f), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, es función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el artículo 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, respecto de las modalidades de gestión establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta":

Que, el artículo 276 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, respecto de la gestión institucional directa, establece que "Es la que realiza cada gobierno autónomo descentralizado a través de su propia institución, mediante la unidad o dependencia prevista en la estructura orgánica que el órgano de gobierno cree para tal propósito".

Que, el artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, respecto del Registro de la Propiedad dispone que "De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional".

Que, los artículos 33 y 35 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, respecto de los Aranceles establece que "En el caso del registro de la propiedad de inmuebles será el municipio de cada cantón el que con base en el respectivo estudio técnico financiero, establecerá anualmente la tabla de aranceles por los servicios de registro y certificación que preste"; y, "Los Registros de la Propiedad Inmuebles y Mercantil se financiarán con el cobro de los aranceles por los servicios de registro, y el remanente pasará a formar parte de los presupuestos de los respectivos municipios, y de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en su orden."

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, es el titular de la competencia Constitucional y Legal en materia registral, le compete la gestión del Registro de la Propiedad y la ejecución del Sistema Público, así como la responsabilidad de la integridad, protección y control de los registros y bases de datos a su cargo, habiendo creado en virtud de dicha competencia el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, mediante la Ordenanza Municipal discutida y aprobada en las sesiones del 28 de junio del 2011 y 9 de septiembre del 2011, como una dependencia pública desconcentrada, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el Cantón Esmeraldas, provista de autonomía registral, administrativa y financiera.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el Cantón Esmeraldas, mediante la Ordenanza Municipal, discutida y aprobada en sesiones del 30 de diciembre del 2011 y 27 de enero del 2012, expidió la Primera Reforma a la Ordenanza Municipal para la Organización y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, como un "órgano adscrito" al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas, y por lo tanto goza de la autonomía Financiera, Administrativa y Registral.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el Cantón Esmeraldas, mediante la Ordenanza Municipal, discutida y aprobada en sesiones del 09 de noviembre del 2023 y 13 de Noviembre del 2023, expidió la Segunda Reforma a la Ordenanza Municipal para la Organización y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, como un "órgano adscrito" al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas, y por lo tanto goza de la autonomía Financiera, Administrativa y Registral.

Que, el registro de las transacciones que sobre las propiedades se ejecuten en el Cantón Esmeraldas, constituye uno de los elementos fundamentales para la adecuada gestión del Catastros Municipal que constituye competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el Cantón Esmeraldas.

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 1 establece que “Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público".

Que, el Código Orgánico Administrativo, desarrolla los principios que rigen a la administración pública establecidos en el artículo 227 de la Constitución de la República, siendo fundamental el principio de coordinación para que las administraciones públicas desarrollen sus competencias de forma racional y ordenada, evitando las duplicidades y omisiones:

Que, la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, cuyo objeto se encuentra establecido en el Artículo 1 que dispone: "Esta Ley tiene por objeto disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública y entre las entidades que la componen; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad".

Que, la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, establece que además de los principios establecidos en los artículos 227 y 314 de la Constitución de la República, los trámites administrativos estarán sujetos a los principios de celeridad, tecnología de información, interoperabilidad, simplicidad y mejora continua; estando las entidades públicas obligadas a implementar mecanismos de preferencia electrónicos para la gestión de trámites administrativos, tales como la firma electrónica y cualquier otro que haga más eficiente la Administración Pública.

Que, ante las circunstancias sanitarias que afectan a los usuarios del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Esmeraldas. debido a la pandemia producida por la enfermedad COVID-19, se hace imprescindible disponer de mecanismos tecnológicos actualizados, por lo que se implementará el gobierno electrónico para la gestión administrativa tales como plataformas y firmas electrónicas, que faciliten el acceso de los servicios en línea tales como Certificaciones e Inscripciones;

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dentro de las atribuciones del concejo municipal, en su Artículo 57 establece: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; e) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; En ejercicio de la facultad legislativa que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo establecido en los Artículos 7, 57 literales a) b) Y c) Y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, con 9 votos a favor y 1 voto en contra **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia la Ordenanza Sustitutiva Para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas. Lo **certifico**

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el único punto del orden del día, siendo las 11h30, se da por finalizada la sesión de Concejo Cantonal, de 19 de enero de 2024.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre
ALCALDESA (S) DEL CANTÓN ESMERALDAS

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO